

M. P. C. Febrero de los de Abril de Sevilla y  
dos y por Provision de los de mes de Mayo de  
de Sevilla y de los de Sevilla y Cinco, y  
por Provision y declaraz. de los de mes de Mayo  
de Casa y Corte en diez y seis de febrero  
de Sevilla y de los de Sevilla y quatro Comarben  
via en Sevilla con el mes de Fiscal, y  
por Provision sobre Carta de esta mes de Mayo  
de Sevilla de Diciembre de Sevilla, y  
sesenta, y otra de quince de febrero de Sevilla  
de ochenta y siete, y otra de la Real Cedula  
de veinte de Julio de Sevilla y noventa y  
quatro, y finalmente por otra de diez y  
nueve de Abril de mill seiscientos y quatro.  
Todos los quales dhas. Provisiones y Confirmacion  
conven. de ellos fueron hechas por los de nro. Con  
sejo con acuerdo de nro. Fiscal en quodriso  
se podian mandar guardar, y con efectos assi  
se haia mandado por nra. Real Cedula de  
sevilla y ocho de Julio de seiscientos y  
Cinco. Ten. Vista de todo por los dhas. nros

